

13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sabrante de vía pública, sita en «Las Eras» de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada) acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1986, una vez declarada parcela no utilizable, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela B. Parcela de terreno de forma irregular que linda al Norte con solar de Dª Concepción Reyes Amor, Sur con calle de nueva apertura y transformador, Este transformador y Parcela A, Oeste con calle de nueva apertura. Tiene una extensión superficial de 136 m² y está valorada en 136.000 ptas. a razón de 1.000 ptas/m².

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de julio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de terreno, sita en finca «Los Alamos», de los bienes de propios del Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación de un terreno de 1.500 m² que se segregará de la finca matriz «Los Alamos» de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén) acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo del presente año y cuya descripción es:

Parcela de terreno de 1.500 m² de superficie linda al Norte con río Hornillo, al Sur con grupos escolares, al Este con carretera nacional Bailén-Motril y al Oeste con río Campillo. Está valorada en 2.000.000 de ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Campillos de Arenas (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de junio de 1986, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Granada para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Provincia de Granada y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 21 de mayo de 1986 por un importe total de treinta y nueve millones doscientos veintitrés mil

cuatrocientos treinta y siete (39.223.437. ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de los obras: Quince millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (15.689.375. ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato: 40% del presupuesto total de las obras: quince millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (15.689.375. ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete (7.844.687. ptas.).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8. del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, venga en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 13 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, por la que se ratifica el Programa Provincial de Equipamiento Comunitario de la provincia de Málaga para el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Provincia de Málaga y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 2 de junio de 1986 por un importe total de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y una mil ochocientos (34.981.800. ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención de la Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de los obras: Trece millones novecientos noventa y dos mil setecientos veinte (13.992.720. ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de los obras: Trece millones novecientos noventa y dos mil setecientos veinte (13.992.720. ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: Seis millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta (6.996.360. ptas.).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8. del Decreto 111/84, de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 19 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3622/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de toles competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativa-

mente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo derivación línea Peligros-Güevéjar.
Final: Línea a rearmar.
Términos municipales afectados: Güevéjar y Pulianas.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,882.
Tensión de servicio: 20/8 Kv.
Conductores: Al. Ac. 3 x 54,59 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-1503.
Potencia a transportar: 1.000 Kva.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.995.837 ptas.
Finalidad: Modificar el trazado actual de la línea por ampliación de la carretera Granada-Güevéjar-Cogollos Vega.
Referencia: 3622/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Pulianas.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3633/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pago los Molinos, «Lourdes».
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 Kva.
Relación de transformación: 25 Kv. + -5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 914.986 ptas.
Finalidad: Sustituir otro Centro de Transformación interior.
Referencia: 3633/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3665/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda a 20 Kv. subestación de Guadix.
Final: Centro Transformación.
Términos municipales afectados: Guadix.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,285.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al 1 x 150 mm², aislamiento seco 12/20 Kv.
Potencia a transportar: 400 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Matadero de aves.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 Kva.
Relación de transformación: 20 Kv. + -5%/3x398/230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.278.300 ptas.
Finalidad: Dotar de energía eléctrica a Matadero de Aves.
Referencia: 3665/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de